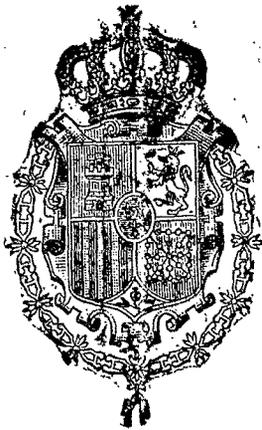


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

ASUNTOS INDETERMINADOS

12.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la reclamación elevada por V. E. á este Ministerio, en 27 de enero último, promovida por el General Subinspector de Ingenieros de ese distrito, contraída al abono de la parte que le corresponde en el aprovechamiento de las yerbas de los fosos y glasis de las fortalezas de Pamplona, durante el tiempo que desempeñó accidentalmente el Gobierno militar de la plaza y provincia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver que el reclamante tiene perfecto derecho á participar de dicha obvencción, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 22 de mayo de 1863, que prefiija cómo ha de repartirse el beneficio de que se trata, cuando los gobernadores se encargan del mando ó son substituidos.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Navarra.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

CRUCES

8.ª SECCION

Excmo. Sr.: Promovido pleito en la demanda interpuesta por el licenciado D. Camilo Uceda de la Higuera, á nombre del soldado licenciado Santos Fraile Martín, contra la real orden expedida por este Ministerio en 3 de octubre de 1890, por la que se declaró que el interesado carecía de derecho á la pensión, fuera de filas, de 750 pesetas mensuales,

anexa á la cruz del Mérito Militar que posee, el Tribunal de lo Contencioso administrativo del Consejo de Estado ha dictado en dicho pleito, con fecha 5 de diciembre último, el auto cuya conclusión es la siguiente:

«Se declara procedente la excepción dilatoria de incompetencia de jurisdicción alegada por el fiscal, y, en su virtud, queda sin curso la demanda.»

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Excmo. Sr.: Promovido pleito por el músico licenciado del ejército de Cuba, Ventura Olarte Campo, contra la real orden expedida por este Ministerio en 13 de diciembre de 1887, por la que se declaró que el interesado carecía de derecho á la pensión de 750 pesetas, anexa á la cruz del Mérito Militar, el Tribunal de lo Contencioso administrativo del Consejo de Estado, ha dictado en dicho pleito, con fecha 2 de enero último, el auto cuya conclusión es la siguiente:

«Se declara caducado este recurso y consentida la real orden que en el mismo se impugna.»

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Burgos.

DESTINOS

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: En consecuencia de la real orden de fecha 11 de enero último (C. L. núm. 11), disponiendo que en su fuerza y vigor el art. 46 del reglamento del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, aprobado por real orden de 26 de junio de 1889 (C. L. núm. 284), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido

destinar á este Ministerio al escribiente de primera clase del citado cuerpo, **D. Cándido Fernández Incógnito**, en situación de reemplazo en Seo de Urgel, como procedente de Ultramar; debiendo percibir sus haberes, interin obtiene destino de plantilla, por el cap. 13, artículo único, *Gastos diversos é imprevistos*, del presupuesto vigente de este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva y Ordenador de pagos de Guerra.

1.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 1.º del actual, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar secretario del Gobierno militar de esa plaza, al teniente coronel de Infantería, perteneciente á la Zona militar núm. 36, **D. Gustavo Noguero Herrero**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del general de brigada **D. Pablo González del Corral**, gobernador militar de Córdoba, al comandante de Infantería, **D. Desiderio de la Cerda y García**, el cual desempeñaba el mismo cargo á la inmediación de dicho general en su anterior destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del general [de división] **D. Adolfo Rodríguez Bruzón**, Comandante general del Campo de Gibraltar, al comandante de Infantería, agregado á la Zona militar de Barcelona, **D. Fernando Aranaz Izaguirre**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Capitán general de Cataluña y Ordenador de pagos de Guerra.

2.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el primer teniente del regimiento Lanceros de Villaviciosa, 6.º de Caballería, **D. Vicente Aguilera Turmo**, y el de la propia clase, supernumerario del de Cazadores de Alfonso XII, núm. 21, **D. Tomás Santero Van-Baumberghen**, cambien respectivamente de destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de Extremadura y Andalucía.

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido destinar á la Junta Consultiva de Guerra, al coronel del regimiento Infantería de Galicia núm. 19, **D. José Chacón Sánchez-Torres**, en la vacante producida, por pase á otro destino, del de la propia clase y arma **D. Augusto Linares Pombo**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Aragón y Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 8 del actual, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el capitán de Infantería, de la Zona de Cangas de Onís núm. 89, **D. Miguel Ordás y Sabau**, pase destinado á esa Junta, en la vacante ocurrida, por pase á otro destino, del capitán de Caballería **D. Gerardo Miguel Dehesa**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

Señores Capitanes generales de Castilla la Vieja y Castilla la Nueva y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los jefes del Cuerpo Jurídico Militar comprendidos en la siguiente relación, que empieza con **D. Joaquín Estremera Sancho** y termina con **D. Nicolás Garelly Castillo**, pasen destinados á los puntos que respectivamente se les designan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Andalucía, Aragón, Islas Canarias y Granada.

*Relación que se cita***Auditor de guerra de distrito**

D. Joaquín Estremera Sancho, ascendido, de la Auditoría del distrito de Andalucía, á la de Canarias.

Tenientes auditores de guerra de 1.ª clase

D. Enrique Vignote Wanderlich, de la Auditoría del distrito de Aragón, á la de Andalucía.

» Ricardo Camino Román, ascendido, de la Academia General Militar, á la Auditoría del distrito de Granada, debiendo quedar en comisión en la Academia hasta fin de curso.

Tenientes auditores de guerra de 2.ª clase

D. Eduardo Rivadulla Sánchez, de la situación de reemplazo en el distrito de Castilla la Nueva, á la Academia General Militar para el percibo de sus haberes, debiendo prestar sus servicios, en comisión, en la Auditoría del distrito de Granada.

» Nicolás Garelly Castillo, de la Auditoría del distrito de Granada, donde sirve plaza de teniente auditor de 1.ª clase, á la de Aragón, en el mismo concepto.

Madrid 24 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. á este Ministerio en su escrito de 17 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los jefes, capitanes y subalternos de ese cuerpo, comprendidos en la siguiente relación, pasen á desempeñar los destinos que en la misma se les consignan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de Cataluña, Extremadura, Navarra, Valencia, Galicia, Andalucía, Provincias Vascongadas, Islas Baleares, Granada, Castilla la Nueva y Aragón.

*Relación que se cita***Coronel**

D. Francisco Nadal y Gay, ascendido, del cuadro de reemplazo, á la misma situación en Barcelona.

Comandante

D. Ricardo Márquez Márquez, ascendido, de la Comandancia de Badajoz, á la de Navarra.

Capitanes

D. Juan Segura Ortega, de la Comandancia de Navarra, á la de Alicante.

» Enrique Ojeda Navarro, de la Comandancia de Alicante, á la de Navarra.

» Rafael Cerdán Sierra, de la Subinspección de la Coruña, á la Comandancia de Sevilla.

» Luis Mariño Yáñez, de la Comandancia de Sevilla, á la Subinspección de la Coruña.

D. José Estévez Alvarado, de la Comandancia de Guipúzcoa, á la de Lugo.

» Teodoro Túnica Pardo, ascendido, de la Comandancia de Almería, á la de Badajoz.

» Andrés Treviño García, ascendido, de la Comandancia de Mallorca, á la de Guipúzcoa.

Primeros tenientes

D. Enrique Gutiérrez Calderón, de la Dirección General del Cuerpo, á la Comandancia de Granada.

» José Rubí Gutiérrez, de la Comandancia de Granada, al Colegio de educandos del Cuerpo.

» Miguel Pérez de la Greda, de la Comandancia de Navarra, á la Dirección General del Cuerpo.

» Gregorio del Cacho Pérez, del Colegio de educandos del Cuerpo, á la Comandancia de Navarra.

» Blas Bolufer Devesa, del Cuadro de reemplazo de Algeciras, á la comandancia de Algeciras.

» Antonio Reyes Terrón, ascendido, de la Comandancia de Gerona, á la de Mallorca.

» Juan Herrera Elias, ascendido, de la Comandancia de Barcelona, á la de Almería.

» Bautista Riyes Compañ, ascendido, de la Comandancia de Huesca, á la de Lérida.

Segundos tenientes

D. Manuel Mira Dolado, ingresado, procedente del arma de Infantería, á la Comandancia de Gerona.

» Francisco Robles Pozo, ingresado, procedente del arma de Infantería, á la Comandancia de Barcelona.

» Luciano Fanjul Alvarez, ingresado, procedente del arma de Infantería, á la Comandancia de Huesca.

Madrid 24 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 17 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar al Depósito de bandera para Ultramar de Barcelona, al comandante de Infantería, D. Fernando Fernández López, que en la actualidad presta sus servicios en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector de la Caja General de Ultramar.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de Castilla la Nueva, Cataluña é Isla de Cuba y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el capitán del arma de Caballería, D. Rafael Girón y Aragón, ayudante de campo del General Segundo Cabo, que fué, de ese distrito, D. Francisco Girón y Aragón, sea alta en la Península y baja en esas islas, en condiciones reglamentarias, con abono de pasaje por cuenta del Estado, como comprendido en el art. 58 del reglamento de pases á Ultramar

destinar á este Ministerio al escribiente de primera clase del citado cuerpo, **D. Cándido Fernández Incógnito**, en situación de reemplazo en Seo de Urgel, como procedente de Ultramar; debiendo percibir sus haberes, interin obtiene destino de plantilla, por el cap. 13, artículo único, *Gastos diversos é imprevistos*, del presupuesto vigente de este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva y Ordenador de pagos de Guerra.

1.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 1.º del actual, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar secretario del Gobierno militar de esa plaza, al teniente coronel de Infantería, perteneciente á la Zona militar núm. 36, **D. Gustavo Noguero Herrero**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del general de brigada **D. Pablo González del Corral**, gobernador militar de Córdoba, al comandante de Infantería, **D. Desiderio de la Cerda y García**, el cual desempeñaba el mismo cargo á la inmediación de dicho general en su anterior destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del general de división **D. Adolfo Rodríguez Bruzón**, Comandante general del Campo de Gibraltar, al comandante de Infantería, agregado á la Zona militar de Barcelona, **D. Fernando Aranaz Izaguirre**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Capitán general de Cataluña y Ordenador de pagos de Guerra.

2.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el primer teniente del regimiento Lanceros de Villaviciosa, 6.º de Caballería, **D. Vicente Aguilera Turmo**, y el de la propia clase, supernumerario del de Cazadores de Alfonso XII, núm. 21, **D. Tomás Santero Van-Baumberghen**, cambien respectivamente de destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de Extremadura y Andalucía.

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido destinar á la Junta Consultiva de Guerra, al coronel del regimiento Infantería de Galicia núm. 19, **D. José Chacón Sánchez-Terres**, en la vacante producida, por pase á otro destino, del de la propia clase y arma **D. Augusto Linares Pombo**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Aragón y Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 8 del actual, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el capitán de Infantería, de la Zona de Cangas de Onís núm. 89, **D. Miguel Ordás y Sabau**, pase destinado á esa Junta, en la vacante ocurrida, por pase á otro destino, del capitán de Caballería **D. Gerardo Miguel Dehesa**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

Señores Capitanes generales de Castilla la Vieja y Castilla la Nueva y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los jefes del Cuerpo Jurídico Militar comprendidos en la siguiente relación, que empieza con **D. Joaquín Estremera Sancho** y termina con **D. Nicolás Garelly Castillo**, pasen destinados á los puntos que respectivamente se les designan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Andalucía, Aragón, Islas Canarias y Granada.

*Relación que se cita***Auditor de guerra de distrito**

D. Joaquín Estremera Sancho, ascendido, de la Auditoría del distrito de Andalucía, á la de Canarias.

Tenientes auditores de guerra de 1.ª clase

D. Enrique Vignote Wanderlich, de la Auditoría del distrito de Aragón, á la de Andalucía.

» Ricardo Camino Román, ascendido, de la Academia General Militar, á la Auditoría del distrito de Granada, debiendo quedar en comisión en la Academia hasta fin de curso.

Tenientes auditores de guerra de 2.ª clase

D. Eduardo Rivadulla Sánchez, de la situación de reemplazo en el distrito de Castilla la Nueva, á la Academia General Militar para el percibo de sus haberes, debiendo prestar sus servicios, en comisión, en la Auditoría del distrito de Granada.

» Nicolás Garelly Castillo, de la Auditoría del distrito de Granada, donde sirve plaza de teniente auditor de 1.ª clase, á la de Aragón, en el mismo concepto.

Madrid 24 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. á este Ministerio en su escrito de 17 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los jefes, capitanes y subalternos de ese cuerpo, comprendidos en la siguiente relación, pasen á desempeñar los destinos que en la misma se les consignan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de Cataluña, Extremadura, Navarra, Valencia, Galicia, Andalucía, Provincias Vascongadas, Islas Baleares, Granada, Castilla la Nueva y Aragón.

*Relación que se cita***Coronel**

D. Francisco Nadal y Gay, ascendido, del cuadro de reemplazo, á la misma situación en Barcelona.

Comandante

D. Ricardo Márquez Márquez, ascendido, de la Comandancia de Badajoz, á la de Navarra.

Capitanes

D. Juan Segura Ortega, de la Comandancia de Navarra, á la de Alicante.

» Enrique Ojeda Navarro, de la Comandancia de Alicante, á la de Navarra.

» Rafael Cerdán Sierra, de la Subinspección de la Coruña, á la Comandancia de Sevilla.

» Luis Mariño Yáñez, de la Comandancia de Sevilla, á la Subinspección de la Coruña.

D. José Estévez Alvarado, de la Comandancia de Guipúzcoa, á la de Lugo.

» Teodoro Túnica Pardo, ascendido, de la Comandancia de Almería, á la de Badajoz.

» Andrés Treviño García, ascendido, de la Comandancia de Mallorca, á la de Guipúzcoa.

Primeros tenientes

D. Enrique Gutiérrez Calderón, de la Dirección General del Cuerpo, á la Comandancia de Granada.

» José Rubi Gutiérrez, de la Comandancia de Granada, al Colegio de educandos del Cuerpo.

» Miguel Pérez de la Greda, de la Comandancia de Navarra, á la Dirección General del Cuerpo.

» Gregorio del Cache Pérez, del Colegio de educandos del Cuerpo, á la Comandancia de Navarra.

» Blas Bolufer Devesa, del Cuadro de reemplazo de Algeciras, á la comandancia de Algeciras.

» Antonio Reyes Terrón, ascendido, de la Comandancia de Gerona, á la de Mallorca.

» Juan Herrera Elías, ascendido, de la Comandancia de Barcelona, á la de Almería.

» Bautista Reyes Compañ, ascendido, de la Comandancia de Huesca, á la de Lérida.

Segundos tenientes

D. Manuel Mira Dolado, ingresado, procedente del arma de Infantería, á la Comandancia de Gerona.

» Francisco Robles Pozo, ingresado, procedente del arma de Infantería, á la Comandancia de Barcelona.

» Luciano Panjúl Álvarez, ingresado, procedente del arma de Infantería, á la Comandancia de Huesca.

Madrid 24 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 17 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar al Depósito de bandera para Ultramar de Barcelona, al comandante de Infantería, **D. Fernando Fernández López**, que en la actualidad presta sus servicios en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector de la Caja General de Ultramar.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de Castilla la Nueva, Cataluña é Isla de Cuba y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el capitán del arma de Caballería, **D. Rafael Girón y Aragón**, ayudante de campo del General Segundo Cabo, que fué, de ese distrito, **D. Francisco Girón y Aragón**, sea alta en la Península y baja en esas islas, en condiciones reglamentarias, con abono de pasaje por cuenta del Estado, como comprendido en el art. 58 del reglamento de pases á Ultramar

de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121), quedando en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva y Cataluña**,
Ordenador de pagos de **Guerra** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

INDEMNIZACIONES

12.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada á este Ministerio por V. E., en 14 de enero último, promovida por el primer teniente de la Comandancia de Málaga, **D. Nicolás Martín Berges**, en súplica de que se declare indemnizable la comisión de secretario de una causa que desempeñó en Motril en el mes de marzo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la referida instancia, por no tener derecho el interesado á lo que solicita, puesto que es asunto privativo del cuerpo á que pertenece la causa en que actuó como secretario.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de **Carabineros**.

Señor Capitán general de **Granada**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó á este Ministerio la suprimida Inspección General de Infantería, en 29 de noviembre próximo pasado, promovida por el comandante mayor del batallón **Cazadores de Alfonso XII** número 15, en súplica de autorización para reclamar, por adicional al ejercicio cerrado de 1891-92, la cantidad de 37'44 pesetas, importe de indemnizaciones devengadas por el primer teniente **D. Felipe Alvarez Castelvi**, en los meses de abril, mayo y junio del referido ejercicio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por el Inspector general de Administración Militar, en 19 de enero próximo pasado, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; disponiendo, al propio tiempo, que el importe de la referida adicional se incluya, previa liquidación, en el capítulo de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la suprimida Inspección General de Administración Militar, se ha servido aprobar y declarar indemnizable, con los beneficios que señalan los arts. 10 y 11 del vigente reglamento de indemnizaciones, la comisión desempeñada por el médico mayor de **Sanidad Militar**, **D. Hermenegildo González**, que desde esa capital se trasladó á Calatayud, en el mes de noviembre último, para pasar revista sanitaria al cuartel de dicho punto, con motivo de las fiebres tifoideas que padeció parte de la fuerza en el mismo acuartelada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Aragón**.

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el oficial tercero de **Administración Militar**, **D. Venancio Recio y Villalonga**, en solicitud de que por la comisión de conducir caudales desde Palma á Mahón, se le abonon las indemnizaciones que señalan los arts. 10 y 11 del vigente reglamento, en vez de las que por dicha comisión se le concedieron por real orden de 23 de julio de 1892 (D. O. número 160), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la suprimida Inspección General de Administración Militar, se ha servido disponer que dicha real orden se considere modificada, en el sentido de que la indemnización que ha de abonarse al expresado oficial por la comisión de referencia, es la que señalan los arts. 10 y 11, en vez de la que preceptúa el artículo 24 del mismo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las **Islas Baleares**.

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

MATERIAL DE INGENIEROS

11.ª SECCION

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien aprobar el proyecto de obras de reparación y reforma en el cuartel del Sur de la Plaza de Santoña, y disponer que su presupuesto, importante 63.820 pesetas, sea cargo á la dotación ordinaria del Material de Ingenieros en el ejercicio ó ejercicios en que se ejecuten las obras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Burgos**.

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien aprobar el proyecto de mejoras en el polvorín de Rebolleda, y disponer que su presupuesto, importante 9.000 pesetas, sea cargo á la dotación ordinaria del Material de Ingenieros, en el presente ejercicio y en los sucesivos, hasta la terminación de las obras, dándose por caducado, al mismo tiempo, el crédito de 4.000 pesetas que, como aprobado por real orden de 30 de septiembre de 1887, figura en el estado general del crédito é inversión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Burgos.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien aprobar el presupuesto adicional del proyecto de un cuartel para un batallón de Infantería, en el Mantelete exterior de Melilla, y disponer que su importe de 3.890 pesetas sea cargo á la dotación ordinaria del Material de Ingenieros, en el ejercicio en que se ejecuten las obras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Granada.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien aprobar el proyecto de ensanche y mejora del cuartel de San Agustín de Barcelona, que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 7 del mes corriente; disponiendo que su presupuesto, importante 24.400 pesetas, sea cargo á la dotación ordinaria del Material de Ingenieros, en el ejercicio ó ejercicios en que se ejecuten las obras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Ordenador de Pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien aprobar el proyecto de un pabellón para oficiales, en el salón contiguo al cuartel de María Cristina de Santander; disponiendo que su presupuesto, importante 131.710 pesetas, sea cargo á la dotación ordinaria del Material de Ingenieros, en el ejercicio ó ejercicios en que se ejecuten las obras, introduciéndose en ellas las modificaciones de carácter técnico que le serán comunicadas al Comandante general de Ingenieros de ese distrito. Es, asimismo, la voluntad de S. M., que no siendo de carácter urgente las obras del referido proyecto, no se continúen hasta tanto que se ordenen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Burgos.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien aprobar el proyecto de un palomar para 100 pares de mensajeras, y disponer que su presupuesto, importante 24.060 pesetas, sea cargo á la dotación ordinaria del Material de Ingenieros en el ejercicio ó ejercicios en que se ejecuten las obras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Extremadura.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

PENSIONES

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 6 del corriente mes, se ha servido conceder á D.ª Carmen Meoro y Montero, de estado viuda, huérfana del segundo comandante del cuarto regimiento de Granaderos de la Guardia Real, D. Felipe, la rehabilitación que ha solicitado de la pensión que, en tal concepto, disfrutó hasta que contrajo matrimonio; la cual pensión, en cuantía anual de 1.000 pesetas, se abonará á la interesada, mientras conserve su actual estado, por la Delegación de Hacienda de Murcia, desde el 6 de mayo de 1891, siguiente día al del óbito de su esposo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 9 del corriente mes, se ha servido conceder á Josefa Lluch Pellón, de estado viuda, madre de Salvador Buitúa, soldado, que fué, del distrito de Cuba, la rehabilitación que ha solicitado de la pensión que, en tal concepto, disfrutó hasta que contrajo segundo matrimonio; la cual pensión, en la misma cuantía de 182'50 pesetas anuales, se abonará á la interesada, mientras conserve su actual estado, por la Delegación de Hacienda de Valencia, á partir del 9 de febrero de 1892, siguiente día al del óbito de su segundo esposo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

RECOMPENSAS

8.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán del batallón Cazadores de Manila núm. 20, **D. Enrique Rodríguez Morcillo**, en súplica de que le sea permutada, por la de Isabel la Católica libre de gastos, la cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo blanco, que se le otorgó por real orden de 20 de noviembre de 1882, como recompensa á su distinguido comportamiento en las conferencias militares de este distrito, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), considerando las circunstancias de este caso, análogas á las que comprende el real decreto de 1.º de mayo de 1875 (C. L. número 345), y por consiguiente, aplicable al recurrente el artículo 22 de dicho real decreto, se ha dignado acceder á la permuta que solicita el interesado, á quien con esta fecha se significa al Ministerio de Estado para la expresada cruz de Isabel la Católica libre de gastos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que, con fecha 29 de octubre último, cursó á este Ministerio el Inspector general de Artillería, promovida por el capitán del 10.º regimiento Montado, **D. Román Aguirre y Peñaranda**, á la cual acompaña un proyecto de baste, redactado por dicho capitán, así como tres memorias referentes al mismo asunto, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 16 del actual, y oído el parecer de la Junta Consultiva de Guerra, se ha servido conceder al interesado la cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo blanco, como recompensa por su laboriosidad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

RESERVA GRATUITA

2.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 14 de diciembre último, promovida por el sargento segundo licenciado del arma de Caballería, **D. Agustín Borrallo y Rubio**, en súplica del empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle el expresado empleo, con la antigüedad de 27 de enero del año próximo pasado, fecha en que promovió su primera instancia, como comprendido en el real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 473); debiendo quedar el interesado adscripto á la Zona militar de Valencia núm. 37.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Valencia.

RESIDENCIA

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 9 del corriente mes, en que participa á este Ministerio que el capitán de Ingenieros, **D. Luis Monzavá y Cortadellas**, en situación de reemplazo en el distrito de Castilla la Nueva, por real orden de 24 del mes próximo pasado (D. O. núm. 17), desea fijar su residencia en Barcelona, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva y Ordenador de pagos de Guerra.

RETIROS

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 8 del mes actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el sargento de ese instituto **Valentín Escobar García**, cause baja, por fin del mes actual, en la Comandancia á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en Barraco (Ávila); resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de marzo próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 100 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva, Ordenador de pagos de Guerra y Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 8 del mes actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el sargento de ese instituto **Ramón Viana González**, cause baja, por fin del mes actual, en la Comandancia á que pertenece, y pase á situa-

ción de retirado, con residencia en Pamplona (Navarra); resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de marzo próximo venidero, se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 100 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina,
Capitán general de Navarra y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 9 del mes actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el sargento de ese instituto José Monzó Rosell, cause baja, por fin del mes actual, en la Comandancia á que pertenece, y pase á situación de retirado, con residencia en Gracia (Barcelona); resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de marzo próximo venidero, se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 100 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina,
Capitán general de Cataluña y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 3 del mes actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el sargento de ese instituto, Pedro Nadal Darder, cause baja, por fin del mes actual, en la Comandancia á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en Cádiz (Málaga); resolviendo, al propio tiempo, que desde el 1.º de marzo próximo venidero, se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 100 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina,
Capitán general de Granada y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 9 del mes actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (que Dios guarde), se ha servido disponer que el sargento de ese instituto José Parga Lema, cause baja, por fin del mes actual, en la Comandancia á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en la Coruña; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de marzo próximo venidero, se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 75 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina,
Capitanes generales de las Provincias Vascongadas y Galicia y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio, con fecha 6 del mes actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el sargento de ese instituto, Olallo Pajares Benito, cause baja, por fin del mes actual, en la Comandancia á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en Sigüenza (Guadalajara); resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de marzo próximo venidero, se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 100 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina,
Capitán general de Castilla la Nueva y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 8 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el carabinero Manuel García García, cause baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en San Sebastián (Guipúzcoa); resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de marzo próximo venidero, se le abone, por la Delegación de Hacienda de aquella provincia, el haber provisional de 22'50 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 24 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina
y Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 8 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el carabiniere de la Comandancia de Navarra, **Romualdo Silván Saavedra**, cause baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en Requejo (Zamora); resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de marzo próximo venidero, se le abone, por la Delegación de Hacienda de aquella provincia, el haber provisional de 28'13 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 24 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina
y Capitanes generales de Castilla la Vieja y Navarra.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 8 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el carabiniere **Antonio Ruiz Franco**, cause baja, por fin del mes actual, en la Comandancia á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en la Villa de los Palacios (Sevilla); resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de marzo próximo venidero, se le abone, por la Delegación de Hacienda de aquella provincia, el haber provisional de 28'13 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 24 de febrero 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente de Consejo Supremo de Guerra y Marina
y Capitán general de Andalucía.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 8 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el carabiniere **Angel Matos Miranda**, cause baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece, y pase á situación de retirado, con residencia en Alamedilla (Salamanca); resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de marzo próximo venidero, se le abone, por la Delegación de Hacienda de aquella provincia, el haber provi-

sional de 28'13 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 24 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina
y Capitán general de Castilla la Vieja.

SUMINISTROS

12.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito de 12 de noviembre último, promovida por el general de brigada gobernador militar del castillo de Figueras, **D. Eduardo Soler y Maques**, en solicitud de que se le releve del pago de dos mantas de campamento, las cuales sufrieron extravío durante la última guerra civil, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la suprimida Inspección General de Administración Militar, y teniendo presente lo resuelto por el real decreto de 14 de mayo de 1890 (C. L. núm. 149), ha tenido á bien relevar al interesado del pago de las 22 pesetas, importe de dichas mantas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida, en 31 de octubre último, por el teniente coronel de Infantería, con destino en la Zona militar de Palencia, **D. Enrique González Velasco**, en solicitud de que se le releve del pago de una manta de campamento, la cual sufrió extravío durante la última guerra civil, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la suprimida Inspección General de Administración Militar, y teniendo presente lo resuelto por real decreto de 14 de mayo de 1890 (C. L. núm. 149), ha tenido á bien relevar al mencionado jefe del pago de las 11 pesetas, importe de dicha manta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Burgos.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida, en 8 de noviembre último, por el comandante de Infantería, con destino en el regimiento de Vad Rás, **D. Diego de Pázos Martín**, en solicitud de que se le releve del pago de una manta

de campamento, la cual sufrió extravío durante la última guerra civil, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la suprimida Inspección General de Administración Militar, y teniendo presente lo resuelto por real decreto de 14 de mayo de 1890 (C. L. núm. 149), ha tenido á bien relevar al mencionado jefe del pago de las 11 pesetas, importe de dicha manta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida, en 12 de noviembre último, por el comandante mayor del regimiento Infantería de Tetuán núm. 47, en solicitud de que se releve á dicho cuerpo del pago de una manta de campamento, la cual sufrió extravío durante la última guerra civil, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la suprimida Inspección General de Administración Militar, y teniendo presente lo resuelto por real decreto de 14 de mayo de 1890 (*Colección Legislativa* núm. 149), ha tenido á bien relevar al mencionado cuerpo del pago de las 11 pesetas, importe de dicha manta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES DE LA SUBSECRETARÍA Y SECCIONES DE ESTE MINISTERIO Y DE LAS DIRECCIONES GENERALES

CONTABILIDAD

11.ª SECCIÓN

Circular. Próximo á terminar el año económico de 1892 al 93, y con objeto de hacer la conveniente distribución de fondos del material de Artillería entre los diferentes

establecimientos fabriles, Parques y Escuela Central de Tiro, con arreglo al plan general de labores aprobado por real orden de 22 de junio último, para terminar todos los trabajos y servicios que en el mismo se marcan y que no hayan sido modificados por órdenes posteriores, se servirá V. S. tener presente, para formular el primer pedido de fondos de esa dependencia, las prevenciones siguientes:

1.ª El pedido de fondos, según está prevenido, comprenderá todos los que sean necesarios hasta la terminación del ejercicio corriente, y deberá remitirse con la anticipación conveniente para que se reciban en esta sección antes del día 10 de marzo próximo los de las dependencias que radican en la Península y Baleares, y antes del 15 los de las Islas Canarias.

2.ª Se deberá expresar por nota, al pie del mismo, las cantidades que se conceptúen sobran de lo concedido hasta el mes de marzo inclusive para cada una de las partidas y conceptos que se detallan en el encasillado de la primera plana del impreso reglamentario del pedido de fondos, ya sea por anulación del servicio ó por no poderse terminar la obra en lo que resta de año económico, ó por cualquier otra causa.

3.ª Las cantidades que los parques hayan recibido en metálico de los cuerpos del Ejército por ventas de piezas sueltas de armamento, ó por recomposición del mismo, y que no hayan sido entregadas en las Tesorerías de Hacienda, y las que en lo sucesivo se reciban por estos conceptos en lo que resta de año económico actual, deberán conservarse en caja hasta que se disponga lo que proceda.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de febrero de 1893.

Verdes

Señores Directores de los Parques, Fábricas, Museo y Escuela Central de Tiro de Artillería.

DESTINOS

9.ª SECCION

En virtud de las facultades que me concede el art. 26 del real decreto de 18 de enero último (C. L. núm. 1), he tenido por conveniente disponer que los individuos que expresa la siguiente relación, sean alta y baja en los cuerpos que en ella se indican, por los motivos que á cada uno se le consignan.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1893.

Ramón Echagüe

Señor....

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Cuerpos en que han de ser baja	Cuerpos en que han de ser alta	Motivos del alta y baja
Soldado.....	Tomás Meiller González.....	Reg. Infantería de Castilla n.º 16	Zona mil. de Zafra n.º 92.	Por haberseles concedido los beneficios del art. 31 de la ley de reclutamiento. Por íd. los íd. del art. 100 de la misma. Por ídem los íd. del art. 31 de la misma. Por íd. los íd. del art. 100 de la misma. Por ídem los íd. del art. 30 de la misma. Por íd. los íd. del art. 100 de la misma. Por haberse sobrepasado la sumaria que se le instruyó por haber faltado a la concentración para su destino a cuerpo. Por haber renunciado a los beneficios del párrafo 2.º de la regla 10.ª del artículo 70 de la ley de reclutamiento. Por haber cumplido su condena en la Penitenciaría civil de Valladolid, debiendo servir en activo el tiempo que los del reemplazo de 1886, á que pertenece.
»	Francisco Tristán Larios.....	3.º reg. de Zapadores minadores	Idem íd. de Sevilla n.º 24.	
»	Antonio Rodríguez Rodríguez.....	Idem.....	Idem íd. de Motril núm. 70	
»	José Castellano Rodríguez.....	Reg. Inf. de Granada núm. 34..	Idem.....	
»	Matías Heras Vargas.....	Idem íd. de Soria núm. 9.....	Idem.....	
»	Manuel Conca Maldonado.....	Idem íd. de Pavía núm. 50.....	Idem.....	
»	Antonio Martínez Alonso.....	Bón. Caz de Segorbe núm. 12.....	Idem.....	
»	Manuel Pérez Hernández.....	Reg. Inf.ª de Extremadura n.º 15	Idem íd. de Baza núm. 69.	
»	José Vilar López.....	1.º reg. Montado de Artillería..	Idem.....	
»	Aureliano Castillo Beltrán.....	Bón. Caz. de Segorbe núm. 12.....	Idem.....	
»	Julio Soriano Pelayo.....	Reg. Infantería de Pavía núm. 50	Idem.....	
»	Telesforo González Hernández..	Idem íd. de Granada núm. 34..	Idem íd. de Granada n.º 68	
»	José Molina Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	
»	José Carrillo García.....	Idem íd. de Pavía núm. 50.....	Idem.....	
»	Luis Pérez Martínez.....	Idem.....	Idem.....	
»	Salvador Quiles Martín.....	Idem.....	Idem.....	
»	Antonio Medina Lopera.....	Idem.....	Idem.....	
»	Antonio Ferrol Fernández.....	Caja de recluta de la Zona militar de Granada.....	Idem.....	
»	Juan Romero Bolívar.....	Reg. Inf.ª de Granada núm. 34.	Idem.....	
»	Manuel Alvarez Barranco.....	Idem íd. de Pavía núm. 50.....	Idem.....	
»	Andrés Lopera Aguayo.....	Idem íd. de Soria núm. 9.....	Idem.....	
»	Paulino Molina Rodríguez.....	Idem íd. de Granada núm. 34..	Idem.....	
»	Salvador Huete Ballesteros.....	Id. íd. de Extremadura núm. 15.	Idem.....	
»	Luis González Baró.....	Idem íd. de Soria núm. 9.....	Idem.....	
»	Juan Avila Molina.....	Idem.....	Idem.....	
»	Bruno Furisto Crespo.....	Idem.....	Idem.....	
»	Rafael Avila Redondo.....	Idem.....	Idem.....	
»	Manuel Sisana Arocas.....	Idem íd. de Granada núm. 34..	Idem.....	
»	Eduardo Hernández Gómez.....	Idem.....	Idem.....	
»	Francisco Jiménez Moleón.....	Idem.....	Idem.....	
»	Francisco Cuevas García.....	Idem íd. de Córdoba núm. 10..	Id. íd. de Utrera núm. 26.	
»	Ramón Búa Dalmau.....	Idem íd. de Guipúzcoa núm. 57.	Idem íd. de Olot núm. 19.	
»	Manuel Arrabal Zurita.....	Idem íd. de Soria núm. 9.....	Id. íd. de Antequera n.º 77	
»	Eloy Rodríguez Bergel.....	Idem íd. de Málaga núm. 40....	Idem íd. de Cádiz n.º 27.	
Recluta.....	Miguel López Fernández.....	Zona militar de Cieza núm. 48..	Reg. Inf.ª de España n.º 48	Por haberse sobrepasado la sumaria que se le instruyó por haber faltado a la concentración para su destino a cuerpo. Por haber renunciado a los beneficios del párrafo 2.º de la regla 10.ª del artículo 70 de la ley de reclutamiento. Por haber cumplido su condena en la Penitenciaría civil de Valladolid, debiendo servir en activo el tiempo que los del reemplazo de 1886, á que pertenece.
»	Alfonso García Jiménez.....	Idem.....	Idem.....	
»	José González González.....	Idem.....	Id. íd. de la Princesa n.º 4	
»	Narciso Navarro Alonso.....	»	Bón. Discip.º de Melilla..	

Madrid 24 de febrero de 1893.—Echagüe.

PASES A OTRAS ARMAS

3.ª SECCION

Habiéndose concedido el pase al Cuerpo de Carabineros á los individuos comprendidos en la siguiente relación, los

jefes de los cuerpos á que los interesados pertenecen, procederán á darlos de baja en la próxima revista de comisario.

Madrid 24 de febrero de 1893.

El General jefe de la Sección,
Nicolás del Rey

Relación que se cita

Cuerpos á que pertenecen	Clases	NOMBRES	Comandancia á que son destinados
Zona militar de Almería núm. 71.....	Cabo.....	Florencio Silva Muñoz.....	Algeciras.
Idem id. de Málaga núm. 76.....	Soldado.....	Antonio Parra López.....	
Idem.....	Otro.....	Antonio Furte Sánchez.....	
Idem id. de Granada núm. 68.....	Otro.....	Juan Maldonado Sánchez.....	
Regimiento de Málaga núm. 40.....	Otro.....	Francisco Bueno Martín.....	
Zona militar de Burgos núm. 98.....	Otro.....	Francisco González Pérez.....	
Idem.....	Otro.....	Enrique Viñé Ezqueta.....	
Idem id. de Bilbao núm. 106.....	Otro.....	Millán Martín González.....	
Idem id. de Madrid núm. 3.....	Sargento.....	Francisco García Menéndez.....	
Regimiento de Canarias núm. 43.....	Soldado.....	Alejo Tárrego Herrero.....	
Bón. Caz. Alba de Tormes núm. 8.....	Cabo.....	Aniceto Ruiz Navarro.....	Alicante.
Idem.....	Soldado.....	Francisco García Rabadán.....	
Zona militar de Alicante núm. 41.....	Otro.....	Juan Monzó Leal.....	
Idem id. de Zamora núm. 84.....	Otro.....	Manuel Carrero Benítez.....	Barcelona.
Bón. Caz. de Madrid núm. 2.....	Otro.....	Dimas Prieto Tamames.....	Guipúzcoa.
Zona militar de Tortosa núm. 23.....	Otro.....	José Barberá Tomás.....	Tarragona.
Idem id. de Utrera núm. 26.....	Otro.....	Benito González Bejinez.....	Cádiz.
Idem id. de Motril núm. 70.....	Otro.....	Antonio Moreno Suárez.....	Estépona.

Madrid 24 de febrero de 1893.

Rey

PARTE NO OFICIAL

ADVERTENCIA

Próximo á terminarse la impresión del «Escalafón del Estado Mayor General del Ejército y Escala de los Coroneles de

las armas, cuerpos é institutos, se pondrá á la venta en la Administración del «Diario Oficial y Colección Legislativa» al precio de 3 pesetas en la Península y 5 para Ultramar.

Los señores que deseen adquirirlo, pueden dirigir los pedidos al Administrador de dicho «Diario Oficial» con inclusión de su importe.

IMPRESA Y LITOGRAFÍA DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA

SECCION DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL « DIARIO OFICIAL »
y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo, así como para todo cuanto se refiera al Diario Oficial y Colección Legislativa, en su parte administrativa

Las suscripciones particulares al **DIARIO OFICIAL** y *Colección Legislativa*, darán comienzo, precisamente, en cualquier mes que sea el 1.º de cada trimestre. El precio de cada trimestre, mínimo período que se admite de suscripción, es el de 4'50 pesetas.—Pagos adelantados.

Diario Oficial ó pliego de legislación que se compre suelto, siendo corriente, 25 céntimos. Los atrasados, á 50 céntimos.

Colección Legislativa del año 1875, tomos 1.º, 2.º y 3.º, á 5 pesetas uno.

Idem id. de 1876, 1885, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890 y 1891 á 10 pesetas uno.

OBRAS DE VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

que han de pedirse directamente al Jefe del mismo y satisfacerse en libranza ó letra de fácil cobro á favor del Oficial pagador

	Pts.	Cts.		Pts.	Cts.
IMPRESOS					
Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (el 100).....	4		Reglamento provisional de remonta.....		50
Pases para las Cajas de recluta (idem).....	1	50	Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad y el derecho á resarcimiento por deterioro, etc.....		50
Idem para reclutas en depósito (idem).....	5		Idem de hospitales militares.....	1	
Idem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) (idem).....	5		Idem de contabilidad (Pallette).....	15	
Idem de 2.ª reserva (idem).....	5		Idem de transportes militares.....	1	
Estados para cuentas de habilitado, uno.....		15	Idem de indemnizaciones por pérdidas.....		50
Hojas de estadística criminal y los seis estados trimestrales, del 1 al 6, cada uno.....		25	Idem para la revista de comisario.....		25
Códigos y Leyes			Táctica de Infantería		
Código de justicia militar.....	1		Memoria general.....		50
Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1866.....	1		Instrucción del recluta.....		75
Idem de los Tribunales de guerra.....		50	Idem de sección y compañía.....	1	25
Idem de Enajenamiento militar.....	1	50	Idem de batallón.....	2	
Idem Constitutiva del Ejército.....		75	Idem de brigada y regimiento.....	2	50
Reglamentos			Táctica de Caballería		
Reglamento para las Cajas de recluta aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879.....	1		Bases de la instrucción.....		50
Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1879.....	1		Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1	
Idem provisional de tiro.....	2		Idem de sección y escuadrón.....	1	50
Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de octubre de 1878.....	1		Idem de regimiento.....	1	
Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866.....	1		Idem de brigada y división.....	1	50
Idem de la Real y militar Orden de San Hermenegildo.....		50	Táctica de Artillería		
Idem de reserva del Cuerpo de Sanidad Militar, aprobado por real orden de 14 de marzo de 1879.....		50	Tomo III.....	2	
Idem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875.....		25	Instrucción para trabajos de campo.....	4	
Idem para la redacción de las hojas de servicio.....		50	Idem para la preservación del cólera.....		25
Idem para el régimen de las bibliotecas.....		50	Instrucciones para los ejercicios técnicos de Administración Militar.....		25
Idem para el servicio de campaña.....	2		Idem para la enseñanza técnica en las experiencias y prácticas de Sanidad Militar.....		20
Idem de grandes maniobras.....		50	Idem para la enseñanza del tiro con carga reducida.....		15
Idem del regimiento de Pontoneros, en 4 tomos.....	2		Idem para los ejercicios técnicos combinados.....		10
Idem para el reemplazo y reserva del Ejército, decretado en 22 de enero de 1886.....		75	Idem para los ejercicios de marchas.....		25
			Idem para los idem de castrametación.....		25
			Idem complementarias del reglamento de grandes maniobras y ejercicios preparatorios.....	1	
			Idem y cartilla para los ejercicios de orientación.....		5